0000 02

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA NEGYVAR C. A.----------

CAPITAL SOCIAL AUMENTADO: $ 600 ----------

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 5'000.000.----------

En el Cantón Guayaquil, cabecera cantonal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte i ocho días del mes de Junio del dos mil, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINNI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece por los derechos que representa de la compañía NEGYVAR C. A., en su calidad de representante legal como Gerente General de la misma el señor IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad , para su otorgamiento me presenta una minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto socia' de la compañía NEGYVAR C. A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NEGYVAR

C. A., conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta debidamente inscrito para que forme parte del presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el seis de junio del dos mil.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañia NEGYVAR C. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS) En la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de fecha seis de junio del dos mil se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dejar establecido el capital autorizado de la compañia en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y consecuentemente reformar el estatuto social en la parte pertinente.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO, por los derechos que representa de NEGYVAR C.A., como representante legal de la misma declara: UNO) Que el capital suscrito de la compañia queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y quedó establecida la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA como capital autorizado de la compañía, mediante la suscripcion de quince mil acciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamerica cada una, conforme consta del Acta de sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de fecha seis de junio del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. DOS) Que, las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro

I

000003

Guayaquil, 12 de Marzo de 1.998

Señor
Ivo Raúl Chiriboga Gallardo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **NEGYVAR C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy ha tenido el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señorita Jovi Macías España quien renunció irrevocablemente a sus funciones; y cuyo nombramiento quedó inscrito en el 24 de Junio de 1.994 bajo el folio No. 24744, Registró Mercantil No. 8.756; Repertorio No. 17.580. del Registro mercantil del Cantón Guayaquil.

Dentro del ejercicio de su cargo, usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, *tal como consta en el artículo Décimo Tercero de* los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía Negyvar C.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de Noviembre de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Marzo de 1.994.

Atentamente,

Gladys Estupiñán Narváez
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Nota: *Acepto el cargo para el cual he sido designado según el Nombramiento que antecede. Guayaquil, 12 de Marzo de 1.998*

Ivo Raúl Chiriboga Gallardo
Nacionalidad: ecuatoriana
C.I. # 090923324-1
Domicilio Av. Quito # 1237 y Clemente Ballén

I

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 19.736 Registro Mercantil No. 5.048 Repertorio No. 7.918
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 16 de Marzo de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a fojs 24.744 del Registro Mercantil de 1.994 al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 16 de Marzo de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEGYVAR C.A.

En Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del Dos mil,a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía NEGYVAR C.A. el mismo que previo el enlistamiento se constató la presencia del siguiente:
UNO) IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO, propietario de cinco ~~mil acciones ordinarias nominativas de~~ un mil sucres cada una y pagadas en su totalidad.
El accionista indicado representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, y convienen que en la misma se traten como puntos del orden del día los siguientes:
a) Aumento de Capital, suscripción y forma de pago; b) Reforma de Estatuto; c) Autorización al Representante Legal de la compañía para que se eleve a escritura pública las resoluciones que aquí sean tomadas.
Actúan como Presidenta ad-hoc de la Junta la señora MONICA SUAREZ MONTOYA y en la Secretaría actúa el señor IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO, en su calidad de Gerente General de la misma. Acto seguido, la Presidenta declara legalmente instalada la sesión y expresa que a continuación deben resolverse los puntos del orden del día.
a.- AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La Presidenta manifiesta que para un mejor desenvolvimiento de los negocios de la empresa y por disposiciones legales impuestas, es necesario aumentar el capital de la misma y propone que la Junta General revuelva aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES O SU EQUIVALENTE EN DOLARES, ESTO ES DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir un aumento

efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y el establecimiento de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA como capital autorizado de la compañía, todo mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

En este momento la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de CINCO MILLONES DE SUCRES O SU EQUIVALENTE DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar norteamericano cada una y dejar establecido en MIL SEISCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS el capital autorizado.

La Presidenta en este momento, manifiesta que el accionista debe hacer uso del derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente aumento de capital.

Toma la palabra el señor Ivo Raúl Chiriboga Gallardo y manifiesta que hace uso de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en parte proporcional a las acciones que posee actualmente en la compañía, es decir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica y pagarlas en numerario en un veinticinco por ciento, hasta antes de que se eleven las resoluciones aquí tomadas y el saldo a dos años plazo.

La Junta entonces resuelve por unanimidad, aprobar que la suscripción y el pago de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólar Norteamericanos cada una se realice en la forma indicada.

b.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La Presidenta manifiesta que una vez que se ha resuelto el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía debe tratarse sobre la reforma del estatuto social. La Junta en este estado resuelve por unanimidad reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que dirá "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital de la sociedad es de OCHOCIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas por un valor de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y numeradas de cero cero cero cero uno al veinte mil. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el que podrá ser elevado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía".

C.- AUTORIZACION.- Finalmente la Junta resuelve por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía para que realice todos los actos y Gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

En vista que no hay otro asunto que tratar la Presidenta concede unos minutos para la elaboración de la presente acta la misma que fue ratificada sin modificaciones, firmándola para constancia. Siendo las once horas la Presidenta da por concluída la sesión.

f)IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO.- f)MONICA SUAREZ MONTOYA.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía NEGYVAR* C.A., *al que me remito en caso de ser necesario.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

centavos de Dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica, a emitirse con motivo del presente aumento de capital, han sido suscritas y pagadas por IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO de nacionalidad ecuatoriana en proporción y en condiciones conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de junio del dos mil. TRES) Que, el artículo cuarto de la escritura de constitución de la Sociedad, queda reformado, en los términos y conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de junio del dos mil, que se anexa a la presente escritura como documento habilitante. CUATRO) Que bajo juramento acredita la correcta integración del capital materia del presente aumento. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor Ivo Raúl Chiriboga Gallardo, como Gerente General de la Compañía ; y, B) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía, celebrada el día seis de junio del dos mil.- TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizado el Abogado Galo Jaramillo Manosalvas, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo. Firma ilegible, Abogado Galo Jaramillo Manosalvas. Registro Novecientos sesenta y siete "----------

----------HASTA AQUI LA MINUTA----------

En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales El capital suscrito de la compañía anónima queda aumentado en la cantidad seiscientos dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica----------

Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente copia del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria y del nombramiento del representante

legal de la compañía NEGYVAR C. A., cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta se dieren. Leída que fue ésta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

IVO RAUL CHIRIBOGA GALLARDO
C.C. 0909233249
C.V.
R.U.C. 0991287744001

DR. PIERO AYCART VINCENZINNI
NOTARIA XXX - GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ- 0006443, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el ocho de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el CAPITAL AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía NEGYVAR C.A. de fojas 11.044 a 11.053, Número 2.507 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.145 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha, he archivado una copia auténtica de ésta escritura.-3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotacion del contenido de esta escritura al margen de la inscripción respectiva.-4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada NEGYVAR C.A., Guayaquil, Enero treinta y uno del dos mil uno .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * GUAYAQUIL *

f.A.C.P.
Trámite No 55060
valor $ 13.88

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.00-G-IJ-0006443, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 8 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NEGYVAR C.A., otorgada ante mí, el 5 de Noviembre de 1993.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil uno.-

ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil